GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

BERIE 220

TEGUCIGALPA: 15 DE JULIO DE 1902

NUMERO 2.191

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.—Concédese una licencia y encárgase un empleo - Autorizase la erogación mensual de cuarenta y ocho pesos - Se aprueba una resolución - Se autoriza la erogación de quince pesos cincuenta centavos - Autorizase la erogación mensual de tres pesos - Autorizase la erogación de sesenta pesos-Se autoriza la erogación de diez y siete pesos - Autorizase la erogación de noventa y nueve pesos—Ayúdase á la Municipalidad de Esquías, para la conclusión de un Cabildo, con la cantidad de seiscientos pesos — Se autoriza la erogación de ciento sesenta y cinco pesos-Concédese una licencia y encárgase un empleo-Concédese una prórroga - Apruébase cuatro lotes en el distrito de Tela, de cien hectáreas cada uno-Reglamentase el manejo de los fondos de caminos, nombrando Tesorero General al señor don Enrique Guzmán - Autorizase la erogación de seiscientos cincuenta y cuatro pesos noventa y cinco centavos — Reglaméntase la erogación de las cantidades que se necesiten para el sostenimiento de los talleres de zapatería y tenería establecidos en la Escuela de Artes y Oficios—Mándase pagar un crédito— Se aprueba una contrata celebrada entre Leonardo Rodríguez, carpintero, y Marco Antonio Molina, en representación del Gobierno-Se autoriza la erogación de veintiocho pesos setenta y cinco centavos-Resuélvese de conformidad una solicitud —Se autoriza la erogación de cinco pesos—Nómbrase á don José López Berenguer Tenedor de Libros de la Tesorería General de Caminos.

AVIBOS

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Concédese una licencia y encargase un empleo.

Tegucigalpa, 7 de abril de 1902. Estimando justos los motivos en que se funda el Secretario de la Dirección General de Correos, don Adolfo Zúniga, para solici-tar un mes de licencia, el Presidente

ACUERDA:

Concedéraela sin goce de sueldo, á contar de la fecha que señale el Director General del ramo; debiendo encargarse de la oficina, por igual tiempo y bajo la responsabilidad personal del señor Zúniga, don Felipe M. Contreras, actual escribiente de la misma, en calidad de destino anexo. — Comuníquese.

SIEBRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Por una planilla de operarios que trabajaron Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación mensual de cuarenta v ocho pesos.

Tegucigalpa, 9 de abril de 1902. Habiéndose abierto al servicio público en 16 de febrero último, la oficina telegràfica de Santa Lucía, departamento de Valle, el Pre-

ACCERDA:

-Autorizar, á contar desde la fecha expresada, la erogación de cuarenta y ocho pesos mensuales, à que asciende el presupues to de dicha oficina, como sigue:

Sueldo de un telegrafista \$ 40.00

Suma..... \$ 48.00; y

2.°-Que los pagos se verifiquen por la Administración de Rentas del departamento de Valle, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto. — Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despucho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba una resolución

Tegucigalpa, 9 de abril de 1902. El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: Tegucigalpa, 5 de abril de 1902.—Siendo justas las razones en que se funda don Jesús Medina para renunciar del empleo de escribiente de la Administración de Correos de Amapala, el Director General—ACUERDA:-.º Admitírsela, dando las gracias al señor Medina por los servicios prestados.—2.° Nombrar en su lugar á don Teòfilo Rodríguez; y—3.° Que el nuevo nombrado tome posesion de su empleo el día de hoy.—E. Toledo."—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Púolicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de quince pesos cincuenta centavos

Tegucigalpa, 11 de abril de 1902. El Presidente

I tes gastos hechos en el ramo de Telégrafos:

en la reconstrucción de la línea telegráfica entre Sabanagrande y Ojojona.. \$ 4.50 Por flete de una carga de materiales telegráficos para la oficina de 7.50

Reitoca Por flete de una carga de materiales telegráficos para la oficina de

Ojojona 3.50

Suma.... \$ 15.50; y

2.º-Que esta suma sea pagada por la Administración de Rentas de este departamento á los telegrafistas de Sabanagrande, Reitoca y Ojojona, en la proporción correspondiente, imputándose el gasto à Fomento, capítulo II, partida 3.º, sección "Gastos Diversos," de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorizase la erogación mensual de tres pesos.

Tegucigalpa, 11 de abril de 1902. El Presidente

ACUEBDA:

1.º-Autorizar, durante el presente año económico, la erogación de tres pesos mensuales que importa el alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica del pueblo de

Talanga; y

2. —Que el pago se verifique por la Administración de Rentas de este departamento; imputandose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 9.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorizase la erogación de sesenta pesos.

Tegucigalpa, 11 de abril de 1902. El Presidente

ACUBBDA:

1. °-Autorizar la erogación de sesenta p sos, que se invertiran en el arreglo del salón en que se exhibirán los trabajos de la Escuela de Bordados y Flores artificiales que dirige doña Antonia Carbó; y

2.º—Que esta suma sea pagada al Inspector de Obras Públicas, don Francisco Martí-

nez, por la Tesorería General de la República; ACUBRDA: imputândose el gasto a Fomento, capitulo VII, partida 5.º, sección Gastos Diversos, de sos cincuenta centavos, valor de los siguientes de Presupuesto.—Comuníquese.

Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de diez y siete pesos.

Tegucigalpa, 11 de abril de 1902. Bl Presidente

ACUERDA:

1.º-Antorizar la erogación de diez y siete pesos, que se invertirán en la reparación de la casa que ccupa la oficina telegráfica de San José de Comayagua; y

2.°—Que esta suma sea pagada al telegra-fista de dicha oficina por la Administración de Rentas de Comayagua; imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 9.º, sección (lastos Diversos, de la Luy de Presu pueeto. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

SIERRA.

Autorizase la erogación de noventa y nueve pesos.

Tegucigalpa, 11 de abril de 1902. El Presidente

1.º-Autorizar la erogación de noventa y nueve pesos, valor á que ascienden los gastos hechos en la construcción de la linea telegráfica de Aramecina á Santa Lucía, departamento de Valle, como sigue:

Por flete de materiales de esta ciudad á Ara Id. de los postes que se ocuparon. 22.00

Suma..... \$ 99.00; y

2.°—Que esta suma sea pagada por la Administración de Rentas de Valle al Inspector F. Aguilera, quien hará la distribución correspondiente; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 6.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.— Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Ayudase á la Municipalidad de Esquias, para la conclusión de un Cabildo, con la cantidad de seiscientos pesos.

Tegucigalpa, 14 de abril de 1902. Vista la solicitud que con fecha 17 de febrero próximo pasado presentó al Poder Ejecutivo la Municipalidad del pueblo de Esquias, en el departamento de Comayagua, contraida á manifestar: que desde el año de 1888 la Municipalidad de aquel pueblo, de acuerdo con el vecindario, dispuso la construcción de un Cabildo, porque el antiguo se encontraba en ruinas y era, además, insuficiente para el servicio público: que se dió principio al trabajo, contando sólo con los recursos del vecinidario, que entonces eran de alguna consideración; pero que con motivo de las luchas intestinas que sobrevinieron, el trabajo tuvo que paralizarse, quedando en tapiales: que por haberse trasladado la cabe-cera de distrito á Minas de Oro, por acuerdo de la pasada Administración, ha decaído el pueblo de Esquías y han emigrado muchos de sus vecinos: que la obra de que se trata es de utilidad y necesidad, pero que para llevarla á término no son suficientes los fondos de la Municipalidad y vecindario, por lo que contar de la fecha que señale el Director del

El Secretario de Estado en el Despacho de pide al Gobierno un aubsidio para poder terminar dicha obra en el presente año. Visto el informe del Gobernador Político de Comayagus, favorable á la solicitud en referen-

cia; y Considerando: que la obra de que se trata es de utilidad y necesidad, y merece, por lo mismo, la protección y auxilio del Gobierno; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°-Ayudar á la Municipalidad de Esquias, con la cantidad de seiscientos pesos, para la conclusión del Cabildo expresado, suma que será pagada por la Tesorería General de la República al Alcalde municipal de dicho pueblo, don José E. Escoto, d'á la per sona que éste recomiende, en la siguiente forma: doscientos pesos de presente, y el res to en partidus de cien pesos mensuales.

2. ° - Este subsidio se concede á condición de que la obra referida se termine á más tardar el 15 de enero del año próximo entrante; lo cual garantizará personalmente el señor Alcalde Escoto, depositando en la Tesorería General de la República un quedan por igual suma, en que se exprese que si la obra no estuviere concluida en la fecha indicada, reintegrará en aquella oficina la cautidad re-

cibida; y

3.° — Que el gasto se impute á Fomento, capitulo VII, partida 5.4, de la Ley de Pre supuesto. — Comuniquese.

SIEBRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de ciento sesenta y cin co pesos.

Tegucigalpa, 15 de abril de 1902.

El Presidente

ACUBRDA:

1.º—Autorizar la erogación de ciento se-senta y cinco pesos, valor del flete de diez cargas de materiales telegráficos que fueron conducidas del puerto de Trujillo, como sigue:

Valor del flete de cinco cargas hasta Olan-75.00 Valor devengado por tres arrieros que las condujeron 45.00

Suma 165.00; y 2.°-Que esta suma sea pagada por la Administración de Rentas de Yoro al Gobernador Político del mismo, quien hará la distribución correspondiente; imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.º,

sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Concédese una licencia y encárgase un empleo.

Tegucigalpa, 15 de abril de 1902.

Estimando justos los motivos en que se funda el Administrador de Correos de San Pedro Sula, don Eulogio E. Castellanos, para solicitar un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo que ejerce, el Presidente

ACUERDA:

1.º- Conceder la licencia solicitada, á

ramo; debiendo encargarse de la oficina, por el mismo tiempo y bajo la responsabilidad personal del señor Castellanos, don Gabriel

Sierra; y

2. — Que el sueldo que con motivo de este scuerdo corresponda al señor Castellanos, se capítulo VII. partida impute á Fomento, capítulo VII, partida 3.ª, de la Ley de Presupuesto.—Comuní-

SIBRRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Concédese una prórroga.

Tegucigalpa, 15 de abril de 1902.

Vista la solicitud que precede, y estimando justas las razones en que se funda, el Presidente

Conceder á don Enrique A. Spears la prorroga de tres meses que pide para practicar la mensura de la zona mineral de trescientas hectàreas, que se le concedió por acuerdo de 13 de enero del corriente ano, en jurisdioción de Reitoca, en este departamento.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Apruébase una resolución.

Tegucigalpa, 15 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:—"Tegucigalpa, 12 de abril de 1902.—La Dirección General de Correos, en atención á la renuncia interpuesta por el señor don Manuel Suazo del empleo de Jefe de Certificados y Estafeta de la Administración de Correos de Puerto Cortés,—Acuerda:—1. °—Admitírse-la, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones; y—2.°— Nombrar para que lo sustituya á don Manuel García Godoy, quien tomará posesión de su puesto el día de hoy.

E. Toledo."—Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Mándanse medir y amojonar cuatro lotes en el distrito de Tela, de cien hectáreas cada uno.

Tegucigalpa, 21 de abril de 1902.

Considerando: que es conveniente á los intereses del distrito de Tela que, de conformidad con el decreto legislativo número 50, de 22 de febrero del corriente año, se inscriban cuatro lotes contiguos de cien hectáress cada uno, según lo solicita el señor don Federico Mejla, en representación del General don Tomás Regalado, el Presidente

ACUERDA:

1. - El Agrimensor designado para la división de lotes en el distrito de Tela medira y amojonará cuatro lotes de cien hectàress, separados por sus calles, uno de ellos con 🖦 lida á la laguna de Mico, para su comunicación con el mar; y

2.º-El Teniente-Administrador del puerto los registrará con los números 50, 51, 53 y 53.—Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Reglamentase el manejo de los fondos de caminos, pombrando Tesorero General al señor don Enrique Guzmán.

Tegucigalpa, 22 de abril de 1902.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley Orgánica de Caminos,

ACUERDA:

Artículo 1.º-Los fondos de caminos serán manejados desde el 1.º de mayo próximo en adelante por un Tesorero General de Caminos; nombrándose, para el desempeño de dicho empleo, al señor don Enrique Guzman, oon el sueldo de ley.

Art. 2.º-Las Tesorerias de Caminos departamentales y seccionales continuarán funcionando como hasta ahora, debiendo recibir las ordenes relativas á gastos, erogaciones, traslaciones, etc., por el órgano de la Tesoreria General de Caminos.

Art. 3.º-El Tesorero General de la República entregará al Tesorero General de Caminos nombrado, los fondos de caminos existentes en caja y los documentos de crédito correspondientes.

Art. 4.°-El Tesorero nombrado, para entrar á ejercer su empleo, rendirà fianza à satisfacción del Poder Ejecutivo por la suma de dos mil castrocientos pesos. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

SIERRA.

Autorizase la erogación de selscientos cincuenta y cuatro pesos noventa y cinco centavos

Tegucigalpa, 22 de abril de 1902.

El Presidente

ACTERDA:

1.º-Autorizar la erogación de seiscientos cincuenta y cuatro pesos noventa y cinco centavos, que han sido invertidos en el arreglo del local destinado para la oficina tele-gráfica de Puerto Cortés, según documentos

enviados por el señor Ministro de Racienda; y
2.°—Que esta suma sea pagada por la Administración de Aduana de Puerto Cortés, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida 1.°, de la Ley de Presupuesto.
—Comuníquese -Comuniquese.

SIEBBA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Reglaméntase la erogación de las cantidades que se necesiten para el sostenimiento de los talleres de zapateria y tenería establecidos en la Escuela de Artes y Oficios.

Tegucigalpa, 22 de abril de 1902.

Considerando: que la Ley de Presupuesto vigente no asigna sumas determinadas para los gastos que ocasionan los talleres de zapatería y tenería establecidos en la Escuela de Artes y Oficios, y que es necesario reglamen-tar la manera de verificar los pagos corres-pondientes: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1. - Que los gastos que irroguen los tallemateriales y de cueros y pieles de todas claess, alimentación, vestuario y alquiler de ca-imputándose el gasto á Fomento, capítulo que se entregarán al telegrafista José L. Ce-

sa para los alumnos, y sueldos de los maestros y oficiales, sean pagados semanalmente por la de la Ley de Presupuesto. —Comuníquese. l'esorería General de la República, en planillas firmadas por los maestros respectivos, las cuales llevarán el "Cónstame" del Director de dicha Escuela y el Visto Bueno del Ministerio de Fomento y Obras Públicas; y

2.°—Que dichos gastos se imputen à Fomento, capitulo VII, partida 5.°, sección "Gastos Diversos," de la Ley de Presupuesto. —Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Mándase pagar un crédito

Tegucigalpa, 22 de abril de 1902.

Considerando: que el pueblo de Potrerillos, del departamento de El Paraíso, es de reciente creación y necesita para su desarro.

llo de la protección del Gobierno.

Considerando: que la Municipalidad de dicho pueble tiene el proposito de comprar un terreno propio para la agricultura, que constituye su principal patrimonio; por tanto, el Presidente

ACCERDA:

Que la Tesoreria General de la República pague á la Municipalidad de Potrerillos, ò á su representante, un crédito de seiscientos pesos que dicha Corporación tiene contra el Estado. - Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba una contrata celebrada entre Leonardo Rodríguez, carpintero, y Marco Antonio Molina, en representación del Gobierne.

Tegucigalpa, 23 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1. Aprobar la contrata que dice:

"Leonardo Rodríguez, carpintoro, por sí y Marco Antonio Molina, telegrafista 1.º, en representación del Gobierno, han convenido en lo siguiente:

1.º Rodríguez se compromete á fabricar mil espigas para el Telégrafo, de madera de cedro real, de conformidad con la muestra que ha presentado, á razón de siete centavos

2.º Rodríguez entregará estas espigas en dos partidas de quinientas: la primera, un mes después de aprobada esta contrata, y la segunda, un mes siguiente á éste.

3.° Molina pagará por cuenta del Gobierno à Rodríguez, la suma de setenta pesos, en la siguiente forma: treinta y cinco pesos al recibir la primera partida de espigas, y los treinta y cinco restantes al recibir la segunda ó última; y

4.º Esta contrata será elevada á conocimiento del señor Director General de Telégrafos, quien, para su aprobación, la elevará al señor Ministro del ramo.—Para seguridad de lo expuesto, firman dos de un tenor en Choluteca, á los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos dos.—Leonardo Rodriguez.—Marco Antonio Molina;" y

2.º—Que las sumas que con motivo de la anterior contrata deba pagarse al señor Rores expresados, tales como los de compra de driguez, se satisfagan por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca,

II, partida 3.*, sección "Gastos Diversos,"

El Secretario de Estado en el Despacho da Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de veintiocho pesos setenta y cinco centavos.

Tegucigalpa, 25 de abril de 1902.

El Presidente

1.º-Autorizar la erogación de veintiocho pesos setenta y cinco centavos, valor de once y media varas de petate, á razón de dos pesos cincuenta centavos cada una, comprado para cubrir el piso de la Subsecretaría de Fomen-

ACUERDA:

to; y

2. Que dicha suma sea pagada al conMadardo Cerrato, serje de este Ministerio, Medardo Cerrato, por la Tesorería General de la República, imputàndose el gasto á Fomento, capitulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa, 28 de abril de 1902.

Vista la solicitud que el 31 de marzo próximo pasado presentó el Doctor don Rafael Alvarado Manzano, como representante de la sociedad denominada "Olancho Mineral Company," contraída á pedir que se reconozca el traspaso que á dicha sociedad hizo el señor E. A. Burke, de todos sus derechos adquiridos en la extensión de la concesión del río Guayape, conforme à la descripción contenida en el artículo 10 del decreto legislativo número 106, de 24 de marzo de 1900; esto es, río arriba, desde los limites inferieres de la concesión "Boquín" hasta y sobre las cabeceras del río Guayape, y sobre los afluentes de dicho río, una legua distante del mismo; y se tenga, en consecuencia, á la compañía de que se ha hecho mérito, como sustituta del señor Burke en todos los derechos, privilegios y obligaciones que comprende la con-cesión aludida. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable a la solicitud en referencia: v

Considerando: que el peticionario ha presentado en debida forma el documento que acredita el traspaso hecho por el señor Burke á la "Olancho Mineral Company" de los derechos à que se refiere la concesión expresada; por tanto, el Presidente

ACUERDA

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de cinco pesos.

Tegucigalpa, 29 de abril de 1902. El Presidente

ACCERDA:

1. - Autorizar la erogación de cinco pesses

rrato para sus gastos de traslación de esta capital a San Miguelito, en este departamento, en donde prestará sus servicios; y

2.°—Que dicha suma sea pagada al señor Cerrato por la Tesoreria General de la Repú-blica; imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 7. , sección Gastos Diver-sos, de la Ley de Presupuesto. — Comuni-

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Nómbrase á don José López Berenguer Tenedor de Libros de la Tesorería General de Caminos.

Tegucigalpa, 1.º de mayo de 1902. En atencion à las aptitudes de don José Lôpez Berenguer, el Presidente

ACUERDA:

- 1. Nombrarlo Tenedor de Libros de la Tesorería General de Caminos, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales; y
- 2. °-Que los sueldos se satisfagan por la Tesorería General de Caminos; imputándose al fondo del ramo - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

El infrascrito, Juez de Letras de esta sec ción, por la presente requisitoria, cita, llama y emplaza á Juana Velasquez, (a) Pasaquina, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado á notificarse del auto en que se le declara procesada por el delito de defraudación fiscal, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley. Excito a las auto ridades civiles y militares, se encarguen de la busca y captura de la referida Velásquez, cuyo paradero se ignora, remitiéndola à este Juzgado.—Librada en Amapala, á ocho de mayo de 1902.-Angel V. Matute.

Bernardo Araya, Juez de Paz de lo Criminal de la ciudad de Yoro, á vos, Gregorio Andino, te hago saber: que en el juicio criminal que se te ha instruido por lesiones ejecutadas à Andrea George, se ha decretado el auto que dice: "Juzgado de Paz de lo Criminal de esta ciudad. — Yoro: diez y siete de abril de mil novecientos dos.—Habiéndose recibido en el presente juicio la prueba indicada para establecer el auto responsable de has lesiones que recibió Andrea George, y recibió andrea de las lesiones que recibió andrea de las haciantes de las lesiones que recibió andrea de las haciantes de las lesiones que recibió andrea de las haciantes de las lesiones que recibió andrea de las haciantes de las lesiones que recibió andrea de las haciantes de las las lesiones que recibió andrea de las lesiones que la las lesiones que recibió andrea de la las lesiones que recibió andrea de la las lesiones que las lesiones que la las las l sultando de dicha información que las heri-das han sido calificadas por el Médico Foren se curables en doce días y comprendidas en el artículo 408, Penal; y resultando de la propis información que el autor responsable de tales lesiones es Gregorio Andino, el Juzga do, en aplicación del artículo 33 de la Cons titución Politica, 1.757 y 1.758, números 1.°, 2.° y 3.°, eleva á prisión el anto de diez y nueve de febrero del folio cinco vuelto, de

mente, dirijanse exhortos para procurar su captura, y habida que sea, custodiese en el presidio, para lo cual librese la orden del ca-so al empleado de cárceles.—Notifiquese y publiquese en "La Gaceta" oficial.—Bernar do Araya.—Eusebio Velásquez, Srio."—Li brado en Yoro, á los veinticuatro dias del mes de abril de mil novecientos dos. — Bernardo Araya. - Eusebio Velásquez, Srio. 15

El infrascrito, Juez de Letras de la sección de Yuscarán, á los señores Jueces de instruc ción y demás autoridades de la República, hace saber: que en la causa que se sigue contra Miguel A. Reina y Carlos Anino, por asesinato frustrado, se encuentra el auto de prisión que literalmente dice:-"Juzgado de Letras de la sección de Yuscarán, diez y siete de abril de mil novecientos dos.-Vista la sumaria instruida contra Carlos Anino Lagos, de 35 años de edad, soltero, sastre y de este vecindario; y contra Miguel A. Reina, casado, Agrimensor, de este mismo vecindario, por el delito de asesinato frustrado en la persona de Manuel J. Gómez, cuyo hecho tuvo lugar el cinco de enero del corriente año, como à las nueve y media de la noche, y en el barrio de La Carretera, de esta ciudad.—Resulta: que el cuerpo del delito se estableció debidamente; y con respecto à la culpabilidad de Anino Lagos y Reina, hay presunción grave de ser ellos los antores de tal delito.—Por tanto: este Juzgado, en observancia de los artículos 33 de la Constitución, 1.758, 1.759 y 1.760 del Código de Procedimientos, decreta prisión provisional á los expresados Carlos Anino Lagos y Miguel A. Reina, por el delito de asesinato frustrado en la persona de Manuel J. Gómez; y estando el primero de los reos detenido y el otro prófugo, líbrense dos mandamientos, uno al Comandante del Presidio y otro al Agente de Policía de esta ciudad.—Notifiquese.—Mendoza.—Eduardo Bonilla, Secretario."—Y estando prófugo el reo Reina, se servirán Uds. capturarlo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad.—Filiación: es trigueño, de regular estatura, cara chata, lampiño, sólo tiene bigote ralo, es pelo liso y negro, calzado y usa saco ó leva. — Yuscarán 23 de abril de 1902. - F. Alberto Mendoza. -Eduardo Bonilla, Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas del de-partamento de Cortés, hace saber: que el señor don Santos Barahona, Síndico municipal de San Antonio de Cortés, se ha presentado á esta oficina, en repre-sentación del mismo municipio, denunciando, como valdio nacional, un lote de terreno conocido con el nombre de Montaña de Piedras Coloradas, sito en la comprensión municipal del mismo pueblo, como a stete leguas del ferrocarril y más distante aún de la parte navegable del río Ulúa. Es propio en su mayor parte para la agricultura, y tiene por límites: al norte, ejidos de San Antonio de Cortés; al sur, terrenos del Licenciado don Teodoro Funes, lo mismo que al esta y al cesta la montafa pacional desemble. que al este; y al oeste, la montaña nacional denomi-nada de La Nieve.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Pedro Sula: 13 de junio de 1903.

NORBERTO MORILLO.

DAVID ZELAYA,

Juez de Paz propietario de Ojojona, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en la causa criminal instruida contra Manuel N. Flores, hondureño, de treinta y un años de edad, soltero, labrador y de este vecindario, por el cretado contra el expresado Gregorio Andi- delito de estupro, ejecutado en la menor Mano; y no habiéndose presentado voluntaria- ría de los Angeles Sierra, de diez y nueve Tipografía Nacional—3. Avenida E.—N. 42.

años, soltera y de este vecindario, el diez y nueve de diciembre último, en el punto de La Cruz, casa de don Beltrán Flores, valle Es Aguacatal, de esta jurisdicción; y no habiéndose encontrado para la notificación de autos de procesamiento y prisión provisional, á ustedes exhorto y requiero en nombre de la ley, para que al aparecer en su jurisdicción, se sirvan ordenar su captura y remisión á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: color trigueño claro, pelo negro y liso, poca barba, estatura regular y medianamente robusto, ojos amari-llentos, habla alegre, viste sencillo, descalzo, no se le nota ninguna cicatriz visible; ofréscoles ser recíproco en casos análogos: articulos 1.765, 1.766 y 2.082 del Código de Procedimientos.—Librado en Ojojona, á treinta y uno de marzo de mil novecientos dos. - David Zelaya. — Marcos Silva, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día de ayer se ha presentado á la oficina de su cargo el señor don J. María Nuila, negociante y vecino de San Pedro Sula, denunciando como baldio el terreno conocido con el nombre de Torocol, sito en jurisdicción de El Progreso, en este departamento; el cual terreno consta, poco más ó menos, de ocho á diez caballerías propias para la agricultura y crian-za de ganado. Sus límites son: al norte y sur, montañas baldías de Mico Quemado y sus faldas; al este, las mismas montañas; y al oeste, terrenos recientemente medidos á favor del General don Manuel Bonilla.

Lo que pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Yoro: 18 de junio de 1902.

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, diligencia y proveído siguientes:—"Denuncio de mina.—Señor Gobernador Político.—Alejandro Venegas, natural de Méjico, casado, sastre, mayor de edad y residente en esta capital, ante Ud., con el respeto debido, manifiesto: que en el sitio llamado Cerro de Las Cacalotas, jurisdicción de esta ciudad y en cerro virgen, he descubierto una veta que: produce oro y plata, según la muestra queacompaño; la cual corre de sur á norte, con recuesto al oriente, y tiene estos límites: al: norte, cerro de Las Quemazones; al sur, el cerro de Las Mercedes; al este, el cerro de Las Cacalotas; y al oeste, el cerro de Los-Candeleros; y que deseando explotarla, ven-go á hacer denuncio de ella, para mí y para Pedro Madrid, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, con el nombre de "La California."—Tegucigalpa: 25 de junio-de 1902.—A. Venegas."—Presentado en su fecha, á las diez a. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez. - Gobierno Político del departamento. — Tegucigal pa: veinte y cinco de junio de mil novecientos dos. - Registrese la anterior manifestación, y publiquese el registro por tres veces, de diez en diez dias, por lo menos. -Notifiquese. -G. Reyes. -Jaime Galves. --Registrado en Tegucigalpa, à los veinte y seis días de junio de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Srio.—Es conforme.—Tegucigalpa: 26 de junio de 1902.—Jaime Gálvez, Srio.